

Proceso Divisorio

Demandante: GA Cadena López y Cía. S en C. y Gustavo Adolfo Cadena López

Demandados: Fernando Alfredo Cadena López, Miguel Eduardo Cadena López y Mavical S en C

Rad. 76001-3103-019-2021-00092-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 76001-3103-019-2021-00092-00

SANTIAGO DE CALI, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

La parte actora a través de apoderado judicial allegó escrito el 04 de julio de 2023 solicitando celeridad en el presente asunto, toda vez que a la fecha no se ha realizado la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con M.I. 370-0250222, 370-0250183 y 370-42800 a cargo del Juzgado 37 Civil Municipal de Cali.

El despacho oficiara al referido juzgado, enviando copia del memorial allegado por la parte demandante a través de su apoderado judicial.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora, a través de su apoderado judicial el 04 de julio de 2023.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado 37 Civil Municipal de Cali, remitiendo copia del memorial allegado por la parte demandante para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 12 DE JULIO DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602ad53569b402f6597bb04d33733dca644afc98dd7d763256e8279aee1d38cb**

Documento generado en 11/07/2023 10:48:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>